



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº ²⁹⁶2015-PR-GR PUNO

PUNO, 16 JUL 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 2017-2015-GR PUNO-GRDS-DRSP/DR e Informe Legal Nº 230-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVAS EN LA DIRESA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, solicita delegación de facultades para la asignación de funciones de cargos de responsabilidad directiva en la Dirección Regional de Salud, a partir del 15 de Junio 2015, en forma excepcional y perentoria, en tanto se tramite la rectificación del anexo 03 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en el que se han excluido siete (07) cargos de confianza;

Que, conforme a lo expuesto por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud, aprobado por el artículo primero de la Ordenanza Regional Nº 003-2015-GRP-CRP, ha previsto como único cargo de confianza, el de Director Regional de Salud Puno, cargo estructural de Director de Programa Sectorial IV;

Que, de conformidad con el inciso a) del numeral 3. del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, la designación y remoción del Directivo Superior es de libre designación y remoción, realizada por el Titular de la Entidad;

Que, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de la Dirección Regional de Salud, es pertinente formalizar la delegación de facultades, a partir del 15 de Junio 2015, a favor del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, para la designación de cargos de responsabilidad directiva en la DIRESA PUNO, en forma excepcional y perentoria, facultad que debe ejercitarse observando las limitaciones establecidas por la Ley Nº 28175;

Que, el artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que la autoridad puede disponer que el acto, tenga eficacia anticipada a su emisión;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- FORMALIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES, a partir del 15 de Junio 2015, a favor del DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO, para que proceda a la designación de los cargos de responsabilidad directiva en la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, en forma excepcional y perentoria; facultades que deben ser ejercitadas observando las limitaciones establecidas por Ley Nº 28175.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL